



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 255 - 2019 - MDC

Catacaos, 03 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 614-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 14 de Agosto de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 087-2019-MDC-PDDC/ST de fecha 15 de Agosto de 2019 emitido de la Plataforma Secretaria de Defensa Civil, el Informe N° 212-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 27 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 759-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Setiembre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 00443-2019/MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 140-2019-MDC-2019-GDURYST-SGUF-YICP de fecha 03 de Octubre de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, el Informe N° 1551-2019-GPyP/MDC de fecha 03 de Octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Informe N° 614-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 14 de Agosto de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos solicita el Estado Situacional del Cuarto Piso de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, el Informe N° 087-2019-MDC-PDDC/ST de fecha 15 de Agosto de 2019 emitido de la Plataforma Secretaria de Defensa Civil, al haber realizado la inspección in situ manifiesta que representa un riesgo alto y necesita que se realicen las refacciones para salvaguardarla vida de las personas que laboran y que visitan dichas instalaciones.

Que, el Informe N° 212-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 27 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; para poder dar solución a la problemática presenta el expediente técnico: “MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL 4TO PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 89,960.16 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 16/100 Soles).

Que, el Informe N° 759-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Setiembre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza el expediente técnico: “MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL 4TO PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 89,960.16 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 16/100 Soles), para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la designación como Inspector de la Actividad a la Ing. ROSA CAROLINA MARROQUIN PARKER (actual Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro).

Que, con Informe N° 00443-2019/MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL 4TO PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 89,960.16 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 16/100 Soles), el que se ejecutara mediante Administración Directa, por lo que se debe cumplir con las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que ha delimitado el marco normativo para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que se cumpla con designar a la Ing. ROSA CAROLINA MARROQUIN PARKER, actual Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro como Inspector de la Ejecución de la Obra en análisis, ello conforme a las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, con Informe N° 140-2019-MDC-2019-GDURYST-SGUF-YICP de fecha 03 de Octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, indica que de acuerdo con la normatividad vigente, la intervención que está planteando el área técnica para su ejecución es un: “MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL 4TO PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, no se enmarca en un proyecto de inversión pública ni en una IOARR, existiendo un Proyecto de INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA, que está en etapa de Elaboración de Perfil.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, mediante Informe N° 1551-2019-GPyP/MDC de fecha 03 de Octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 001356-2019-MDC-SGP de fecha 03 de Octubre de 2019, alcanza la Disponibilidad Presupuestal existiendo Marco Presupuestal en RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON-Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS RUBRO CANON Y SOBRE CANON EN SECUENCIA FUNCIONAL 0027-MANTENIMIENTO DE OBRAS, los cuales podrían ser utilizados para ejecución de: “MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL 4TO PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 89,960.16 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 16/100 Soles).

Que, la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público(...), 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...),

Que, según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, en su Art 13°, Etapa Preparatoria para la Ejecución del Gasto, precisan que la Certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico para la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL 4TO PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 89,960.16 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 16/100 Soles), debiéndose considerar en el Rubro: 18-CANON Y SOBRECANO Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, Sección Funcional: 0027-MANTENIMIENTO DE OBRAS,

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Inspector de la Ejecución de la Obra a la Ing. ROSA CAROLINA MARROQUIN PARKER (actual Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro), ello conforme a las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO 3°: EJECUTAR mediante Administración Directa, por lo que es que se deben cumplir con las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; que ha delimitado el marco normativo para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL